



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Oficina del Presidente

**Código de Conducta Institucional
Programa de Préstamo Estudiantil**

En conformidad con el Higher Education Opportunity Act (PL 110-315) del 14 de agosto de 2008 que reautoriza la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada y con su **Política de Cumplimiento, G-007-098R** la Universidad Interamericana de Puerto Rico establece el siguiente Código de Conducta relacionado con el Programa Federal de Préstamos Estudiantiles (FFELP). Los préstamos estudiantiles son vitales para el logro de las metas académicas de nuestros estudiantes. El proceso de estos préstamos requiere que los Oficinas de Asistencia Económicas adscritos a la Gerencia de Servicios a la Matrícula y toda la administración universitaria velen por la integridad del Programa. La implantación de este Código de Conducta tiene el propósito de evitar cualquier conflicto de interés entre la Institución, nuestros estudiantes y/o padres y los proveedores de préstamos estudiantiles.

- 1. Los empleados de la Universidad Interamericana de Puerto Rico no recibirán ningún beneficio personal.**

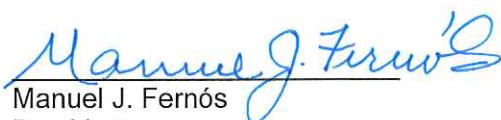
Ningún empleado de la Universidad Interamericana de Puerto Rico aceptará ningún regalo, efectivo, acciones, pago por entretenimiento, viajes u otros beneficios de ninguna institución bancaria que sirva Programa Federal de Préstamos Estudiantiles (FFELP) a los estudiantes de la institución.


- 2. Los empleados de la Universidad Interamericana de Puerto Rico no recibirán ningún tipo de remuneración por participar de Juntas Consultivas de los proveedores de servicio de préstamo estudiantil.**

Los empleados de la Universidad Interamericana de Puerto Rico podrán formar parte de estos cuerpos consultivos si no reciben ningún pago por sus tareas y desempeño en los mismos, pero se abstendrán de participar en discusiones que estén relacionadas con la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

- 3. La Universidad Interamericana no concederá ningún privilegio o ventaja a los proveedores de servicios de préstamos estudiantil.**

La Universidad Interamericana de Puerto Rico no aceptará donativos o valores de parte de los proveedores de servicios de préstamos estudiantiles a cambio de privilegios o ventajas que redunden en un incremento del volumen de préstamos de dicho proveedor. Esto incluye, pero no está limitado a costos de impresión, equipo de computadoras, apoyo clerical, compartir ganancias y otros donativos.


Manuel J. Fernós
Presidente


Fecha (D-M-A)